JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001
CONTRATO NO. CD-C-PS-SGG-126-2026

San Vicente Ferrer – Antioquia, 21 de septiembre de 2026

CONTRATISTA:	CRISTIAN CAMILO ARROYAVE MONTOYA
CÉDULA:	1.036.924.551-4
OBJETO:	Contratar los servicios de un Agente de Tránsito para apoyar a la Alcaldía Municipal en el diseño, ejecución y acompañamiento de campañas de educación y cultura vial, así como en el desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización ciudadana dirigidas a los diferentes actores viales, orientadas a la prevención de la siniestralidad, la promoción del respeto por las normas de tránsito y el fortalecimiento de la movilidad segura.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato será la suma **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000),** incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.
FECHA DE INICIO:	28/01/2026
PRORROGA 1:	TRES (3) MESES
ADICIÓN 1:	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000).

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA:

El Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia, en cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales, tiene el deber de promover acciones encaminadas a garantizar una movilidad segura, prevenir la ocurrencia de siniestros viales y fortalecer la cultura ciudadana frente al cumplimiento de las normas de tránsito. Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta necesario desarrollar de manera permanente acciones de educación, prevención, sensibilización y acompañamiento dirigidas a los diferentes actores viales del municipio.

En este contexto, se encuentra vigente el Contrato de Prestación de Servicios CD-C-PS-SGG-126-2026, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de un Agente de Tránsito para apoyar a la Alcaldía Municipal en el diseño, ejecución y acompañamiento de campañas de educación y cultura vial, así como en el desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización ciudadana dirigidas a los diferentes actores viales, orientadas a la prevención de la siniestralidad, la promoción del respeto por las normas de tránsito y el fortalecimiento de la movilidad segura.", durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de educación y cultura vial, teniendo en cuenta que estas requieren seguimiento y ejecución permanente para generar procesos de sensibilización en conductores, motociclistas, peatones, ciclistas, estudiantes y demás actores que hacen uso de las vías municipales.

Las actividades desarrolladas han permitido apoyar a la Administración Municipal en la implementación de campañas pedagógicas y de sensibilización, jornadas de educación vial, acompañamiento a instituciones educativas y comunidades, difusión de mensajes preventivos y promoción de comportamientos responsables en las vías. No obstante, se hace necesario dar continuidad a estas acciones con el fin de consolidar los procesos adelantados y ampliar su impacto en la comunidad.

La continuidad del servicio resulta especialmente necesaria para fortalecer las estrategias preventivas orientadas a la reducción de factores de riesgo asociados a la movilidad, fomentar el conocimiento y acatamiento de las normas de tránsito y promover conductas seguras por parte de los diferentes usuarios de las vías. La interrupción de estas actividades podría afectar la continuidad de las campañas y acciones pedagógicas programadas por la Administración Municipal en materia de seguridad vial.

En consecuencia, la adición de recursos se requiere para garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria que permita continuar con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual durante el período adicional, asegurando la prestación oportuna y continua del servicio.

De igual manera, la prórroga del plazo contractual permitirá mantener el acompañamiento del Agente de Tránsito en el diseño, ejecución y seguimiento de las campañas de educación y cultura vial, así como en las diferentes jornadas pedagógicas y actividades de sensibilización que sean programadas por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades identificadas en materia de movilidad y seguridad vial.

La modificación contractual propuesta no implica un cambio en la esencia del objeto contratado, sino que busca garantizar la continuidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la prevención de la siniestralidad vial, el fortalecimiento de

la cultura ciudadana, el respeto por las normas de tránsito y la promoción de condiciones de movilidad segura en el Municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones de educación, prevención y sensibilización vial, se considera técnica, administrativa y contractualmente procedente la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios CD-C-PS-SGG-126-2026, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y contribuir al cumplimiento de las metas y acciones previstas por la Administración Municipal en materia de seguridad y cultura vial.

RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR:

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario para evitar la interrupción de las actividades acompañamiento de campañas de educación y cultura vial del Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia, en consecuencia, se considera procedente y necesaria la adición del plazo por TRES (3) MESES, sin modificar el objeto contractual ni las demás condiciones esenciales del contrato, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades requeridas y asegurar la adecuada prestación del servicio.

En ese sentido, es necesario y procedente, prorrogar el contrato de la referencia por un término de TRES MESES, es decir del 29/09/2026 al 29/12/2026, y adicionarlo por un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000).

El valor anterior ha sido verificado y Según el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden superar este porcentaje calculado con base en el valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. El valor a adicionar no supera 50% del valor del contrato expresado en SMMLV, por lo tanto, se puede adicionar.

Atentamente,

Mª Camila Usquiano R.
MARIA CAMILA USQUIANO RIOS
Secretaria General y de Gobierno

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	María Camila Usquiano Ríos	Secretaria General y de Gobierno	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S. / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Contratista / Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	María Camila Usquiano Ríos	Secretaria General y de Gobierno	Mª Camila Usquiano R.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
Nit: 890.982.506

Código: F-SP-001
Versón: 00
Fecha: 30-12-2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01088

Fecha de Expedición: 02/09/2026

Gustavo

Documento de Identidad:	890.982.506
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de la MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

57765B397D390DFC9A6E99B6297EB2EE

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**11.550.000,00**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056740057	Fortalecimiento de la movilidad y transporte para el cuidado de la vida en el Municipio de San Vicente Ferrer	11.550.000,00
CCPET89 - SUPERAVIT	230132	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	11.550.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	11.550.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	11.550.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	11.550.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	11.550.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	INFRAESTRUCTURA PARA UN CAMPO DE OPORTUNIDADES - ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	11.550.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2409002	Servicio de sensibilizacion a usuarios de los sistemas de transporte, en relacion con la seguridad al desplazarse TRANSPORTE seguridad de transporte	11.550.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	11.550.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240900200	Campañas realizadas	11.550.000,00

Valor en letras:
ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

ADICION AL CONTRATO No CD-C-PS-SGG-126-2026 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AGENTE DE TRÁNSITO PARA APOYAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD, LA PROMOCIÓN DEL RESPETO POR LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

Nit: 890.982.506

Código: F-SP-001
Versón: 00
Fecha: 30-12-2005

FIRMA AUTORIZADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 15:17:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036924551
Código de Verificación	1036924551260903151756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302341691

PIB
15:20:24

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO ARROYAVE MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036924551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:03 PM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1036924551**

Apellidos y Nombres: **ARROYAVE MONTOYA CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 03:27:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036924551** y Nombre: **CRISTIAN CAMILO ARROYAVE MONTOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146976398** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036924551 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2026 11:39 AM

Código Verificación: **F5MC627XB3**

Válida hasta: **10/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:55:12 horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036924551,** Apellidos y Nombres **ARROYAVE MONTOYA CRISTIAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio San Vicente Ferrer**, con NIT **890982506-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA 001
CONTRATO No. CD-C-PS-SGG-126-2026

CONTRATISTA:	CRISTIAN CAMILO ARROYAVE MONTOYA
CÉDULA:	1.036.924.551-4
OBJETO:	Contratar los servicios de un Agente de Tránsito para apoyar a la Alcaldía Municipal en el diseño, ejecución y acompañamiento de campañas de educación y cultura vial, así como en el desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización ciudadana dirigidas a los diferentes actores viales, orientadas a la prevención de la siniestralidad, la promoción del respeto por las normas de tránsito y el fortalecimiento de la movilidad segura.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato será la suma **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000),** incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.
FECHA DE INICIO:	28/01//2026
PRORROGA 1:	TRES MESES, es decir del 29/09/2026 al 28/12/2026
ADICIÓN 1:	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000).

Entre los suscritos, a saber **MARIA CAMILA USQUIANO RIOS**, identificada con cédula de *ciudadanía número 1.036.681.308, actuando en calidad de Secretaria General y de Gobierno* del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA, nombrada mediante **Decreto No. 001 del 07 de enero de 2026**, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Municipal 026 del 31 de enero de 2024, *"por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones"*, quien

en adelante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE; y **CRISTIAN CAMILO ARROYAVE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.036.924.551** de Rionegro - Antioquia, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, partes en el contrato de la referencia, se ha acordado realizar adición y prórroga del mismo, previas las siguientes consideraciones:

1- *Que entre el Municipio de San Vicente Ferrer* **CRISTIAN CAMILO ARROYAVE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.036.924.551** de Rionegro - Antioquia, se celebró el Contrato **CD-C-PS-SGG-126-2026**, con fecha del 28/01/2026, en el cual se estableció como objeto la "Contratar los servicios de un Agente de Tránsito para apoyar a la Alcaldía Municipal en el diseño, ejecución y acompañamiento de campañas de educación y cultura vial, así como en el desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización ciudadana dirigidas a los diferentes actores viales, orientadas a la prevención de la siniestralidad, la promoción del respeto por las normas de tránsito y el fortalecimiento de la movilidad segura."

2- Que la Administración Municipal de San Vicente Ferrer justificó la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato para la prórroga contractual consiste en la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N.° CD-C-PS-SGG-126-2026, por un término adicional de TRES MESES, es decir del 29/09/2026 al 28/12/2026, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

 Las actividades desarrolladas han permitido apoyar a la Administración Municipal en la implementación de campañas pedagógicas y de sensibilización, jornadas de educación vial, acompañamiento a instituciones educativas y comunidades, difusión de mensajes preventivos y promoción de comportamientos responsables en las vías. No obstante, se hace necesario dar continuidad a estas acciones con el fin de consolidar los procesos adelantados y ampliar su impacto en la comunidad.

 La continuidad del servicio resulta especialmente necesaria para fortalecer las estrategias preventivas orientadas a la reducción de factores de riesgo asociados a la movilidad, fomentar el conocimiento y acatamiento de las normas de tránsito y promover conductas seguras por parte de los diferentes usuarios de las vías. La interrupción de estas actividades podría afectar la continuidad de las campañas y acciones pedagógicas programadas por la Administración Municipal en materia de seguridad vial.

En consecuencia, la adición de recursos se requiere para garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria que permita continuar con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual durante el período adicional, asegurando la prestación oportuna y continua del servicio.

De igual manera, la prórroga del plazo contractual permitirá mantener el acompañamiento del Agente de Tránsito en el diseño, ejecución y seguimiento de las campañas de educación y cultura vial, así como en las diferentes jornadas pedagógicas y actividades de sensibilización que sean programadas por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades identificadas en materia de movilidad y seguridad vial.

La modificación contractual propuesta no implica un cambio en la esencia del objeto contratado, sino que busca garantizar la continuidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la prevención de la siniestralidad vial, el fortalecimiento de la cultura ciudadana, el respeto por las normas de tránsito y la promoción de condiciones de movilidad segura en el Municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones de educación, prevención y sensibilización vial, se considera técnica, administrativa y contractualmente procedente la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios CD-C-PS-SGG-126-2026, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y contribuir al cumplimiento de las metas y acciones previstas por la Administración Municipal en materia de seguridad y cultura vial.

3- Que la Recomendación del Supervisor fue la siguiente: En ese sentido, es necesario y procedente, prorrogar el contrato de la referencia por un término de TRES (3) MESES, es decir del 29/09/2026 al 28/12/2026, y adicionarlo por un valor ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000), El valor anterior ha sido verificado y Según el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden superar este porcentaje calculado con base en el valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. El valor a adicionar no supera 50% del valor del contrato expresado en SMMLV, por lo tanto, se puede adicionar.

4- Que, de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a modificar, adicionar y prorrogar el contrato **CD-C-PS-SGG-126-2026** en los siguientes términos:

ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA 001
CONTRATO No. CD-C-PS-SGG-126-2026

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000), incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar, generando modificación a la cláusula CUARTA del contrato, la cual quedará así:

"*VALOR: El valor del presente contrato será la suma de* CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.350.000), *incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.*"

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo del contrato en TRES (3) MESES, es decir, hasta el 28/12/2026, generando modificación a la cláusula OCTAVA del contrato, la cual quedará así:

"*PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de* ONCE (11) MESES, *contados a partir del inicio de ejecución.*"

TERCERO: GARANTÍAS: El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación*

directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, en esta modalidad de contratación y que la forma de pago está sujeta a la entrega de actividades, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que la materialización del riesgo es

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. CD-C-PS-SGG-126-2026,** continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí No. 1.

QUINTO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación, B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Compromiso Presupuestal D) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

Hacen parte de esta adición y prorroga, su justificación y el CDP No. 01088 del 02/09/2026.

En todo lo demás, la adición y prórroga queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato inicial.

Mª Camila Usquiano R.

MARIA CAMILA USQUIANO RIOS
Secretaria General y de Gobierno

Cristian Cam. Arroyave Montoya

CRISTIAN CAMILO ARROYAVE MONTOYA
CC. 1.036.924.551
Contratista

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	María Camila Usquiano Ríos	Secretaria General y de Gobierno	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S. / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Contratista / Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	María Camila Usquiano Ríos	Secretaria General y de Gobierno	

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01724

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01088	02/09/2026

Fecha de Expedición: 21/09/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	1.036.924.551
Nombre:	CRISTIAN CAMILO ARROYAVE MONTOYA

51CA89543DA60485763B307ECB3DFD03

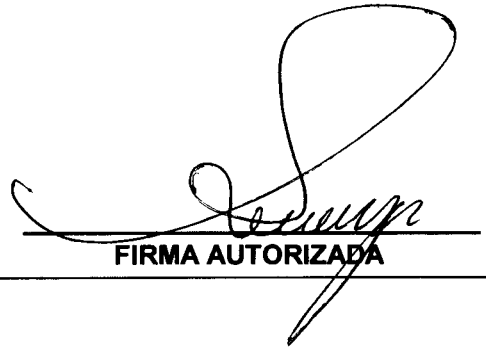
Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**11.550.000,00**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056740057	Fortalecimiento de la movilidad y transporte para el cuidado de la vida en el Municipio de San Vicente Ferrer	11.550.000,00
CCPET89 - SUPERAVIT	230132	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	11.550.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	11.550.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	11.550.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	11.550.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	11.550.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	INFRAESTRUCTURA PARA UN CAMPO DE OPORTUNIDADES - ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	11.550.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2409002	Servicio de sensibilizacion a usuarios de los sistemas de transporte, en relacion con la seguridad al desplazarse TRANSPORTE seguridad de transporte	11.550.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	11.550.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240900200	Campañas realizadas	11.550.000,00

Valor en letras:

ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

ADICION AL CONTRATO No CD-C-PS-SGG-126-2026 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AGENTE DE TRÁNSITO PARA APOYAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD, LA PROMOCIÓN DEL RESPETO POR LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA.



FIRMA AUTORIZADA